

## INTRODUCCIÓN

La Red Natura 2000 es un conjunto europeo de espacios naturales creado para garantizar la supervivencia a largo plazo de las especies y hábitats más valiosos y amenazados de la Unión. Incluye las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas por las comunidades autónomas, en las que se establecen medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o mejora de los hábitats naturales y las poblaciones de las especies de interés comunitario.

La ZEC Río Guadiana Menor-tramo superior se extiende aguas abajo del embalse del Negratín y recibe los aportes, abajo de la presa, de otros cursos de agua como el río Fardes o el Alicún (o Guadahortuna). Con una longitud de cerca de 32 kilómetros, entre las provincias de Granada y Jaén, alcanza una superficie total de unas 212 hectáreas, algo más de la mitad, 111, en el tramo granadino. En su discurso por entre los altiplanos característicos de la Depresión de Guadix, se desarrolla entre los municipios de Freila (60 ha), Dehesas de Guadix (40 ha), Gorafe (10 ha), Guadix (1 ha) y Cuevas del Campo (0,1 ha). Atendiendo al estado del cauce, la cobertura vegetal, la naturalidad y la diversidad de especies, los índices de calidad ambiental califican sus riberas como en estado natural o con una calidad buena o aceptable.

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de este tipo de espacios para la conservación de la biodiversidad, impulsó su protección legal por la Unión Europea, quedando incluido el Río Guadiana Menor-tramo superior en 2006 en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria. En marzo de 2015, fue declarado por decreto de la Junta de Andalucía como Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000.



## SITUACIÓN GEOGRÁFICA



Consejería de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio  
Delegación Territorial en Granada  
Joaquina Eguaras, 2  
18013 Granada

Tif.: 958 025 100  
Fax: 958 025 110



ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

RÍO GUADIANA MENOR-  
TRAMO SUPERIOR  
(ES6160015)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





## ZEC RÍO GUADIANA MENOR TRAMO SUPERIOR

### VEGETACIÓN Y FLORA

En las riberas del tramo superior del río Guadiana Menor se suele presentar una primera banda de vegetación en contacto directo con aguas oscilantes, de curso lento y poco oxigenadas, compuesta por espadañales (*Typha dominguensis*) y juncales halófilos (*Juncus subulatus* y *J. maritimus*), y una segunda banda más exterior representada por tarayales mesohalófilos (*Tamarix canariensis*, *T. africana* y *T. gallica*), que suelen estar acompañados por álamos (*Populus alba*), chopos (*P. nigra*) y olmos (*Ulmus minor*).

En su entorno, predominan los pinares-coscojares semiáridos con pino carrasco (*Pinus halepensis*), coscoja (*Quercus coccifera*), enebro de la miera (*Juniperus oxicedrus*), espino (*Rhamnus lycioides*) o lentisco (*Pistacia lentiscus*), con orlas de retama (*Retama sphaerocarpa*), inhiesta (*Genista cinerea* subsp. *speciosa*) y otras comunidades como los espartales (*Stipa tenacissima* y *Lygeum spartum*), los romerales y los tomillares.

### FAUNA

El grupo faunístico más relevante en el tramo superior del Guadiana Menor es el de las aves, en el que destacan especies como garza imperial (*Ardea purpurea*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), elanio común (*Elanus caeruleus*), cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*) o garceta común (*Egretta garzetta*), entre otras.

Debe reseñarse también la presencia de nutria (*Lutra lutra*), sapo corredor (*Bufo calamita*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y peces, como boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommii*), calandino (*Rutilus alburnoides*), muy escaso aquí, y barbo gitano (*Luciobarbus sclateri*), los tres endémicos de la península ibérica.

Entre los mamíferos, merecen especial mención las comunidades de quirópteros, como murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), ratonero grande (*Myotis myotis*), ratonero mediano (*Myotis blythii*) o grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), entre otros.

### HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Se han identificado nueve HICs, de los que uno tiene carácter prioritario, el denominado «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietaea* (6220\*)». Otros dos tienen la categoría de hábitats muy raros en Andalucía: las «Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* p.p.) (5110)» y los «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion* (6420)».

### PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

El Plan de Gestión contempla tres prioridades de conservación:

- **Conectividad ecológica.** La principal función del río es su papel de corredor ecológico, esencial para el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres, su migración, expansión geográfica y asentamiento en nuevos territorios. La ZEC contribuye también de forma esencial a la coherencia de la red Natura 2000 ya que limita con el espacio protegido Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- **Peces** del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), que incluye la boga del Guadiana y el calandino, presentes en la ZEC.
- **Hábitats fluviales** del Anexo I de la Directiva de Hábitats: 5110, 6420, 92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*, y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*). Los HICs fluviales acogen una gran variedad de especies animales y vegetales, muchas de ellas catalogadas de interés comunitario.

Entre las principales presiones y amenazas sobre estas prioridades de conservación, pueden reseñarse el cultivo y la agricultura, la extensión de especies de peces invasoras y alóctonas, o las alteraciones en la hidrografía (canalizaciones, encauzamientos, azudes, presas,...).

La boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommii*) es un ciprínido muy común en los embalses del sureste peninsular aunque prefiere los tramos medios de los ríos, en zonas de marcada corriente.



La nutria (*Lutra lutra*) está considerada de interés especial por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y se halla incluida en los anexos II y IV de la Directiva de Hábitats.



Los densos tarayales del HIC 92D0 acogen, como el resto de los HICs fluviales, una gran variedad de especies animales y vegetales, muchas de ellas catalogadas de interés comunitario.

